



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 347 -2017-GRA/GR.**

Ayacucho, 06 JUN 2017

**VISTO:**

La Resolución N° 0221-2017-JNE de fecha 31 de mayo del 2017, publicado con fecha 02 de junio del 2017, en el Diario oficial El Peruano; Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2016-GRA/GR del 06 de enero del 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Carta Fundamental, reformada por Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se colige que el Gobierno Regional de Ayacucho es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral público; siendo atribución del Gobernador Regional, acorde al inciso e) del Artículo 21° de la precitada Ley Orgánica, designar y cesar a los Gerentes Regionales, y demás funcionarios de confianza en el ámbito de su circunscripción;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa Pública, establece que la confianza no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones del cargo;

Que, acorde al Artículo 77° del aludido reglamento preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las distintas reparticiones de la administración pública;

En uso de la facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la designación del Ing. **WILBER LAPA BERROCAL**, en el cargo de confianza de





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. **HAROLD FELIPE GALVEZ UGARTE**, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo, cuya remuneración será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Ayacucho y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR